CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JG-127/2026.

PARTE ACTORA: MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/41/2026** de este Tribunal Electoral local, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Gilbert Alexander Gamboa Balam, quien se ostenta como representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en contra ***"ACUERDO JGE/A117/2026 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/042/2026" (sic).*** **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo de notificación del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA)** con fecha **veinte de noviembre de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con treinta minutos** del día de hoy **veinte de noviembre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS el acuerdo** de fecha **veinte de noviembre del presente año**, constante de 2 fojas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita. **DOY FE.**

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA

JUICIO GENERAL.

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JG-127/2026.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/RAP/41/2026.

PARTE ACTORA: MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: *"LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EMITIDA EL PASADO NUEVE DE NOVIEMBRE, EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/41/2026, MEDIANTE LA CUAL, DESECHÓ EL RECURSO DE APELACIÓN, PROMOVIDO CONTRA EL ACUERDO JGE/A117/2026 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE DICHA ENTIDAD, RELATIVO A LA IMPROCEDENCIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/042/2026, AL CONSIDERAR QUE LA CONTROVERSIA QUEDÓ SIN MATERIA DEBIDO A UN CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA DERIVADO DEL POSTERIOR DESECHAMIENTO DE LA QUEJA" (sic).*

La Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el estado procesal que guarda el expediente y con la cédula de notificación electrónica de fecha veinte de noviembre del año en curso signada por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, a través de las cuales informan respectivamente: "con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29, apartado 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado en el ACUERDO dictado el día que se actúa, por la magistrada Roselia Bustillo Marín integrante de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado, el suscrito actuario notifica de manera

electrónica la citada determinación judicial al Tribunal Electoral del Estado de Campeche para lo cual se adjunta copia de la referida determinación judicial en archivo digital. Lo anterior, para los efectos legales conducentes" *(sic)*, recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día veinte de noviembre de la presente anualidad a las 14:22:46 horas. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción de cédula de notificación electrónica. Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica, signada por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), mediante la cual notifica el acuerdo de fecha veinte de noviembre del año en curso, dictada por la Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín en el expediente citado al rubro que en sus puntos determinó:

I. *"Se tiene por **recibida** la documentación de cuenta y **agréguese** a los autos electrónicos; en caso de que se reciban las constancias físicas de dicha documentación, agréguense sin necesidad de trámite alguno.*

II. ***Se tiene al Tribunal Electoral del Estado de Campeche** informando que la magistratura instructora del TEEC/RAP/51/2026 cerró instrucción, y se listo para sesión del día de hoy a las 11:00, de lo cual se toma conocimiento para los efectos legales conducentes. Se deja sin efectos el apercibimiento efectuado.*

*Por lo anterior, **se le requiere** para que, dentro del plazo de **8 horas**, contadas a partir de la notificación de este proveído, remita a esta Sala Regional la resolución correspondiente, así como las constancias de notificación que ya hubiere realizado.*

***Se apercibe** a la responsable que, de no cumplir en tiempo y forma, se le aplicará una de las medidas de apremio previstas en ley.*

III. ***Se reserva** acordar lo conducente para el momento cuando se reciba la totalidad de las constancias y se tenga debidamente integrado el expediente.*

IV. *Cumplido el requerimiento o vencido el plazo concedido para ello,*

dese nueva cuenta *para acordar lo que en Derecho proceda.*

V. En su oportunidad, ***agréguense*** *al expediente este acuerdo y sus constancias de notificación.*

NOTIFÍQUESE *como en Derecho corresponda" (sic).*

SEGUNDO. Notificación a este órgano jurisdiccional electoral. Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local del contenido del acuerdo emitido por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como de la cédula de notificación; la cual se ordena imprimir y anexar a las constancias del expediente; para que obren conforme a derecho corresponda.

Notifíquese a las partes y demás interesados por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 689, y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

JNBC

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA PRESIDENTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

Con esta fecha (20 de noviembre de 2026) turno este expediente a la Actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**